

INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 26 de octubre de 2020; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias informando que se recepción comunicación por la Gobernación de Cundinamarca indicando que el número de cédula del demandado es incorrecto o no concuerda con el registrado en el sistema. Sírvase proveer.


GILMA INÉS ORJUELA MALDONADO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA

Correo electrónico: jpmzalesquilé@cendaj.ramajudicial.gov.co

Carrera 5 No. 5-14 Casa Santander - Cel: 3176454379

Treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020)

RADICADO : 2573640890012020-00020-00
PROCESO : EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: HUILMAR DANIEL HERNÁNDEZ ALARCÓN
DEMANDADO: FABIOLA ISABEL SÁNCHEZ RODRÍGUEZ

En atención al informe Secretarial que precede, se pone en conocimiento de la parte activa la comunicación proveniente de la Gobernación de Cundinamarca a través de la cual se informa que el número de cédula de la señora FABIOLA ISABEL SÁNCHEZ RODRÍGUEZ C.C. 80.394.434 es incorrecto o no concuerda con el registrado en el sistema, señalando que el número de identificación informado en los oficios remitidos por el despacho corresponde a otro docente, folio 17.

De acuerdo con lo precitado y revisada la documentación que reposa en el proceso, se dispone que por Secretaría se aclare a la Gobernación de Cundinamarca que el número de cédula de la demandada FABIOLA ISABEL SÁNCHEZ RODRÍGUEZ es 20.922.438 y no 80.394.434. A su vez, para que con la aclaración respectiva proceda a materializar la medida cautelar comunicada mediante oficio No. 0348 del 26 de agosto de 2020, anéxese copia del oficio mencionado. OFICIAR.

Sin embargo, la parte demandante deberá confirmar si la información que se encuentra en el expediente frente al documento de identidad de la parte ejecutada es 20.922.438, en caso contrario corrija en forma inmediata a fin de que la entidad pagadora (Gobernación de Cundinamarca,) proceda conforme a lo ordenado en proveído del 21 de febrero de 2020.

NOTIFÍQUESE.


MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
Sesquilé, Cundinamarca

El auto anterior se notificó en por ESTADO No 031

Me 03 NOV. 2020

GILMA INÉS ORJUELA MALDONADO
Secretaria

